

**RESOLUCIÓN No. 2314 30 SEP 2019**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°2648 del 09 de octubre de 2018, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de seis (6) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general” Modificada por las Resoluciones 2811 del 23 de octubre de 2018 y la No. 1019 de 23 de mayo de 2019*

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que mediante Resolución No. 2648 de 09 de octubre de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada “FUNDACION MOI POUR TOI”.

RESOLUCIÓN No. **2314** 30 SEP 2019

*"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°2648 del 09 de octubre de 2018, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de seis (6) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general" Modificada por las Resoluciones 2811 del 23 de octubre de 2018 y la No. 1019 de 23 de mayo de 2019*

Que mediante Resolución No. 2811 del 23 de octubre de 2018, reformato el artículo primero y segundo de la Resolución N°2648 del 09 de octubre de 2018, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI.

Que mediante Resolución No. 1019 del 23 de mayo de 2019, revoco la Resolución 2811 del 23 de octubre de 2018 que modificaba el artículo primero y segundo de la Resolución N°2648 del 09 de octubre de 2018, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI.

Que teniendo en cuenta la instrucción "de la Coordinadora del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Sede Nacional, mediante correo electrónico, de fecha viernes veintisiete (27) de septiembre del año en curso, informa que esa oficina dio inicio al proceso de revisión y verificación de Licencias de Funcionamiento, solicitando aclarar y corregir que otorga una sola licencia para las dos sedes operativas.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO:** quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **Fundación MOI POUR TOI**, identificada con NIT. 800.180.120-9, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, para las sedes operativas ubicadas en el municipio de Pereira en las siguientes direcciones:

- Sede ubicada en la carrera 13 Bis No. 32 -37 barrio Brasilia, Municipio de Pereira Risaralda, para una capacidad instalada de quince (15) cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes de 14 a 18 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.
- Sede ubicado en la finca la fortuna, vereda el Chaquiro, corregimiento Combia, Municipio de Pereira Risaralda, con una capacidad instalada de cuarenta (40) cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Para las sedes anteriores se deja una sola licencia en razón a que tienen servicios complementarios; en la sede ubicada en la finca la fortuna, vereda el Chaquiro,

**RESOLUCIÓN No. 2314 30 SEP 2019**

**“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°2648 del 09 de octubre de 2018, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de seis (6) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general” Modificada por las Resoluciones 2811 del 23 de octubre de 2018 y la No. 1019 de 23 de mayo de 2019**

corregimiento Combia, Municipio de Pereira Risaralda se prestan los servicios de escuela básica primaria, talleres y áreas vocacionales (pirograbados, ebanistería, música, jardinería y sistemas) para la población de las dos sedes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de las Resoluciones No. 2648 del 09 de octubre de 2018 y la Resolución 1019 del 23 de mayo de 2019, quedan vigentes.

**ARTICULO TERCERO: Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora **MARIA EUGENIA GARCIA CLAVIJO**, Representante Legal de la entidad “**FUNDACION MOI POUR TOI.**”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los **30 SEP 2019**

  
**MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO**  
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico



## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

### DE RESOLUCIÓN No. DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARIA EUGENIA GARCIA CALVIJO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.24.576.968 expedida en Calarca -Quindio, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " **FUNDACION MOI POUR TOI**", el contenido de la Resolución No. de fecha del treinta (30) de septiembre del presente año, por el cual se modifica **EL ARTICULO SEGUNDO:** quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **Fundación MOI POUR TOI**, identificada con NIT. 800.180.120-9, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, para las sedes operativas ubicadas en el municipio de Pereira en las siguientes direcciones:

- Sede ubicada en la carrera 13 Bis No. 32 -37 barrio Brasilia, Municipio de Pereira Risaralda, para una capacidad instalada de quince (15) cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes de 14 a 18 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.
- Sede ubicado en la finca la fortuna, vereda el Chaquiro, corregimiento Combia, Municipio de Pereira Risaralda, con una capacidad instalada de cuarenta (40) cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.


Para las sedes anteriores se deja una sola licencia en razón a que tienen servicios complementarios; en la sede ubicada en la finca la fortuna, vereda el Chaquiro, corregimiento Combia, Municipio de Pereira Risaralda se prestan los servicios de escuela básica primaria, talleres y áreas vocacionales (pirograbados, ebanistería, música, jardinería y sistemas) para la población de las dos sedes.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

### **EL NOTIFICADO**

  
MARIA EUGENIA GARCIA CLAVIJO  
Cédula de ciudadanía No.244.576.968 expedida en Calarca-Quindio  
**Representante Legal**  
**FUNDACION MOI POUR TOI**





LA NOTIFICADORA

**LEDJA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
C.C. No. 30.288.399 DE Manizales  
Coordinadora Jurídica

PUBLICA

Pereira, Risaralda, primero (01) de octubre dos mil dieciocho (2018).

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a la representante legal de la **FUNDACIÓN MOI POUR TOI**, señora MARIA EUGENIA GARCIA CLAVIJO, el contenido de la Resolución No. 2314 de fecha treinta (30) de septiembre del presente año, por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad Internado, otorgada mediante Resolución No. 2648 del 9 de octubre de 2018, a la FUNDACION MOI POUR TOI de la ciudad de Pereira, Risaralda, por aprobación de una sola Licencia para las dos sedes operativas.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

